21/12/2018

Copiapó: Fiscalía obtuvo condenas por delito de parricidio tentado y dos lesiones menos graves en VIF (Audio)

Luego de un juicio oral que se extendió por una semana, la Fiscalía de Atacama obtuvo una sentencia condenatoria en contra de un imputado a quien investigó por los delitos de parricidio y dos casos de lesiones menos graves en contexto de violencia intrafamiliar.

De acuerdo a los antecedentes argumentados en audiencia por el fiscal Ariel Guzmán Moya, en septiembre del año 2017 el condenado, luego de una discusión familiar, propinó un corte leve con arma blanca a su pareja además de agredir con un golpe de puño a la hija de ambos que intervino en la disputa.

El segundo hecho sometido a investigación ocurrió en marzo de este año 2018 cuando el imputado protagonizó nuevamente una discusión con ambas víctimas por temas familiares. Lanzando en contra de su hija un líquido inflamable logrando empapar su ropa, para luego sacar desde sus vestimentas un encendedor de cigarrillo el cual encendió con la intención de prenderle fuego. “En este juicio oral la Fiscalía logró sentencias condenatorias por tres delitos, dos de lesiones menos graves en contexto de violencia intrafamiliar además un parricidio en grado de tentado, los que fueron investigados de manera conjunta porque formaron parte de un ciclo de violencia de género en contra de las víctimas. Motivo por el cual esta causa se investigó con el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género de Atacama que además actuó como querellante”, dijo el fiscal.

De esta forma luego de los antecedentes argumentados, tanto por la Fiscalía y la parte querellante, el Tribunal determinó sentenciar al responsable de estos ataques a dos penas de 61 días de presidio por su responsabilidad en las lesiones menos graves en contra de su pareja e hija, además de cinco años y un día de cárcel como responsable de un delito de parricidio en grado de tentado. Penas efectivas de privación de libertad que deberán ser cumplidas en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de la capital regional. Además, la sentencia estableció que el imputado no podrá acercarse a menos de cien metros de su hija por un periodo de dos años una vez recuperada su libertad.